



SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01471/2024

VISTO:

- Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
- El Decreto Exento N°1360/2023; el memorándum de adquisiciones N°00089/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Oficina de Discapacidad, que solicita la adquisición de batería de suplementos alimenticios.
- El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente la Municipalidad, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2. Que, en el marco del convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama para la ejecución de la iniciativa "Transferencia programa de apoyos y cuidados integrales para personas con discapacidad", aprobado por Decreto Exento N° 01360/2023, de fecha 13 de junio de 2023, se requiere realizar la adquisición de suplementos alimenticios, para los usuarios del programa de apoyos y cuidados integrales.

3. Que, consultado el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Compras, se constató que dichos producto no se encuentran disponibles en su totalidad.

4. Que, mediante Memorándum de Adquisiciones N° 00089/2024, se ha solicitado la adquisición de suplementos alimenticios, y que la Unidad de Bases y Licitaciones ha estimado que se cumplen todos los requisitos para realizar el proceso mediante trato directo, bajo la causal prevista en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor MAX PLUS SpA., RUT: 76.509.277-9, en atención a que ante la eventualidad de realizar una licitación pública, resultaría de un costo desproporcionado realizar la totalidad del proceso, para la adquisición suplementos alimenticios, para los usuarios del programa de apoyos y cuidados integrales.

5. Que, de acuerdo al certificado emitido por la Unidad de Gestión de Personal Municipal, con el valor hora ordinaria de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad para el año 2024, se elabora la siguiente tabla para evaluar el costo de realizar una licitación pública:

| Funcionario/ autoridad | Grado | Valor Hora | N° de Hora | Valor Propuesta | Proceso administrativo |
|----------------------------------|-------|------------|------------|-----------------|--|
| Profesional DIDECO | 11 | \$4.872 | 3 | \$14.616 | Elaboración de Especificaciones Técnicas y Memo de Adquisiciones |
| Director DIDECO | 6 | \$15.573 | 2 | \$31.146 | Revisión de memo de adquisiciones y EETT |
| Director DAF | 6 | \$15.573 | 1 | \$15.573 | Revisión cuenta presupuestaria y pre disponibilidad |
| Profesional DAF | 11 | \$4.872 | 1 | \$4.872 | Asignación Pre disponibilidad. |
| Administradora Municipal | 6 | \$15.573 | 1 | \$15.573 | Firma e idoneidad de la solicitud de compra |
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 16 | \$93.296 | Selección mecanismo de compra - Elaboración de bases administrativas-Revisión especificaciones técnicas. |
| Jefatura SECPLA | 6 | \$15.573 | 4 | \$62.292 | Revisión de bases administrativas, EETT y antecedentes asociados. |
| Secretaria Municipal | 6 | \$15.573 | 2 | \$31.146 | Visación de actos administrativos y revisión documental |
| Alcalde | 4 | \$16.393 | 2 | \$32.786 | |
| Director de Control | 6 | \$15.573 | 2 | \$31.146 | |

| | | | | | |
|----------------------------------|----|----------|-------------|--------------------|---|
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 4 | \$23.324 | Publicación licitación en el portal mercado publico |
| Profesional bases y licitaciones | 11 | \$4.872 | 2 | \$9.744 | Recepción de boletas de garantías y documentos asociados a un proceso de licitación |
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 4 | \$23.324 | Respuesta a preguntas en el foro de licitación |
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 8 | \$46.648 | Apertura electrónica mediante mercado público, entrega de antecedentes a la Comisión evaluadora. |
| Director DIDECO | 6 | \$15.573 | 6 | \$93.438 | Comisión evaluadora, Elaboración acta de Evaluación |
| Director SECPLA | 6 | \$15.573 | 6 | \$93.438 | |
| Administradora Municipal | 6 | \$15.573 | 6 | \$93.438 | |
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 2 | \$11.662 | Revisión y visto bueno del acta de evaluación |
| Administrativo contabilidad | 14 | \$2.983 | 2 | \$5.966 | Firma según sus atribuciones para la elaboración de disponibilidad presupuestaria |
| Director DAF | 6 | \$15.573 | 1 | \$15.573 | |
| Técnico bases y licitaciones | 13 | \$3.458 | 4 | \$13.832 | Formulación acto administrativo que aprueba adjudicación de la licitación. |
| Director de Control | 6 | \$15.573 | 3 | \$46.719 | Firma según sus atribuciones del Acto administrativo aprueba adjudicación del proceso y revisión documental |
| Secretaria Municipal | 6 | \$15.573 | 2 | \$31.146 | |
| Alcalde | 4 | \$16.393 | 2 | \$32.786 | |
| Profesional bases y licitaciones | 10 | \$5.831 | 4 | \$23.324 | Adjudicación en el sistema de información, elaboración de O.C. y envío de antecedentes al proveedor |
| | | | TOTA | \$896.808.- | |

6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, el costo de realizar una licitación pública sería desproporcionado en relación al monto de la contratación, pues asciende a la suma estimada de \$896.808.- (ochocientos noventa y seis mil ochocientos ocho pesos), un 21,98% del costo total del servicio.

7. Que, en este contexto, la Municipalidad, requiere la contratación directa contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el proveedor MAX PLUS SpA., RUT: 76.509.277-9, para la adquisición de suplementos alimenticios.

8. Que, el proveedor MAX PLUS SpA., presenta una propuesta técnica económica satisfactoria para la adquisición de los productos requeridos, por lo que resulta conveniente recurrir a este tipo de procedimiento de contratación directa.

9. Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

10. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se ha certificado la existencia de fondos disponibles y suficientes para contratar al proveedor MAX PLUS SpA., RUT: 76.509.277-9, para la adquisición suplementos alimenticios, por un monto total de \$4.079.500.- (cuatro millones setenta y nueve mil quinientos pesos), costos e impuestos incluidos.

DECRETO:

I. AUTORIZASE, contratar directamente al proveedor MAX PLUS SpA., RUT: 76.509.277-9, domiciliado en Morro de Arica N°8425, Antofagasta, Región de Antofagasta, la adquisición de suplementos alimenticios, en el marco del programa de apoyos y cuidados integrales para personas con discapacidad, para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hasta por un monto de \$4.079.500.- (cuatro millones setenta y nueve mil quinientos pesos), costos e impuestos incluidos.

II. APRUEBENSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para obtener una cotización acorde con los productos requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS Y CUIDADOS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

1. MARCO GLOBAL

La iniciativa de Transferencia Programa Apoyos y Cuidados Integrales para Personas con Discapacidad requiere adquirir suplementos alimenticios, uno de estos debe tener un alto valor nutricional y otro debe modificar la consistencia de los alimentos líquidos, esto para ser entregados a sus usuarias/os beneficiarias/os del programa que lo requieran y así mejorar su calidad de vida, y así cumplir con parte de los compromisos adquiridos con el Gobierno Regional de Antofagasta.

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contar con suplementos alimenticios en sus reservas, los cuales serán entregadas a aquellas/os usuarias/os beneficiarias/os que lo requieran para así mejorar su calidad de vida y dar cumplimiento con los objetivos planteados en el proyecto.

3.PRODUCTOS ASOCIADOS A LA ADQUISICIÓN

Se requiere la adquisición de los siguientes productos:

| PRODUCTO | DETALLE | CANTIDAD |
|------------------------------------|--|--------------|
| Suplemento alimenticio nutricional | Suplemento alimenticio en polvo con probioticos, antioxidantes y vitaminas. Tarro de 400 gramos, sabor vainilla, marca Ensure o similar. | 200 unidades |
| Suplemento alimenticio espesante | Tarro de espesante en polvo, efecto instantáneo a base de almidón de maíz modificado, no altera sabor ni olor de los alimentos, funciona con alimentos fríos y calientes, sin gluten, sin lactosa. Contenido de 227 gramos, marca Enterex o similar. | 50 unidades |

Los productos adquiridos deben tener una fecha de caducidad superior a 12 meses. La fecha de caducidad se considerará desde la fecha de recepción de los productos en las Oficinas de Inclusión y Discapacidad.

El producto debe ser entregado en las dependencias de la Oficina de Inclusión y Discapacidad, ubicada en Ignacio Carrera Pinto N° 470, local N°12, San Pedro de Atacama.

4.PLAZO DE ENTREGA

Una vez emitida y aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor, el producto debe ser entregado en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

5.DEL PAGO

Para efectos del pago, si el proveedor opta por transferencia bancaria electrónica, deberá informar a la Municipalidad, el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

El pago se tramitará en un único estado de pago una vez que el proveedor haga entrega del producto solicitado y emitida la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

El monto máximo a pagar por la adquisición será de\$4.079.500.- (cuatro millones setenta y nueve mil quinientos pesos), impuestos y costos asociados.

III.DEJESE establecido que, con fecha 09 de mayo de 2024, a las 12:52 hrs., la Dirección de ChileCompra emite un Certificado de Habilidad, del registro de proveedores, donde se establece que MAX PLUS SpA, se encuentra en estado HÁBIL, para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a lo especificado en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y atendidas las causales descritas en el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

IV.DEJESE establecido que el representante legal de MAX PLUS SpA., Sra. Marcela Pérez, ha informado mediante Declaración Jurada, de fecha 23 de abril de 2024, lo siguiente:

- a. Que no he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b. Que no ha sido condenado, o mi representada no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- c. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- d. En caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenados a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- e. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- f. No integro la nómina de personal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en cualquier calidad jurídica, no soy contratado a honorarios por dicha institución, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
- g. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- h. Su representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575 y en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, formen parte o sean beneficiarias finales.
- i. Su representada no es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en la que una o más de las personas singularizadas en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575 y en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, formen parte o sean beneficiarias finales.
- j. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- k. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- l. Que la empresa que representa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- m. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- n. En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

| Nombre Socio | Porcentaje de participación |
|---------------|-----------------------------|
| MARCELA PÉREZ | 100% |

V. EMÍTASE, la Orden de Compra, conforme a lo preceptuado en el artículo 63, inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, según los Términos de Referencia aprobados en la presente Resolución, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

VI. IMPÚTESE, el gasto que demanda este Decreto a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-01-106, denominada "APOYO Y CUIDADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

VII. PUBLÍQUESE, este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

VIII. PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

IX. ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| CD | Digital | Ver | | |
| Cotización del proveedor | Digital | Ver | | |
| Certificado de habilidad | Digital | Ver | | |
| Declaración Jurada | Digital | Ver | | |
| Certificado valor horas hombre | Digital | Ver | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|--|-------------------|
| 00089/2024Memo adquisiciones | 22/03/2024 |

JZS/DAC/PSV/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
 MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo municipal
 JORGE AGUIRRE GONZÁLEZ profesional secpla sección estudios, planes y proyectos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21608803&hash=8dbf6>